

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 263 de 1971 por don José Álvarez de Toledo López, representado por el Procurador Sr. Tamés Escobedo, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 15 de julio del presente año, dictado en la reclamación número 10/71 practicada por la Junta de Evaluación Global del Impuesto sobre rendimientos del Trabajo Personal, actividad de Abogado. Ejercicio 1968.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 20 de septiembre de 1971.
El Secretario.

JUZGADOS

DE ALLER

Edicto

Don Iván García de Vega y García, Juez Comarcal sustituto de Aller, (Oviedo),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas por lesiones a medio de denuncia formulada por Jesús Velasco Díaz, en que se ha señalado para celebración del juicio el día catorce del mes de octubre próximo y hora de las diecisiete, en la sala audiencia de este Juzgado sito en Cabañaquinta, de este Municipio.

Y siendo denunciada en dichas diligencias, entre otros, María de los Angeles Velasco Ramos, por el presente se le cita en legal forma para que los expresados día y hora comparezca a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento de que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y de que, caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Aller a diecisiete de septiembre de 1971.—El Secretario.

DE AVILES

Cédula de requerimiento

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción Accidental número uno de esta villa, en las diligencias de ejecución de la sentencia, dictada en la causa seguida por este Juzgado con el número 54 de 1969, sobre lesiones, contra Antonio Bravo Rosado, de 30 años de edad, hijo de Pedro y Cándida, natural de Carbajo-Cáceres, vecino de Avilés, hoy en ignorado paradero; por la presente se requiere a dicho penado para que en el término de quince días abone ante este Juzgado la multa de veinticinco mil pesetas que como pena le fue impuesta en dicha causa, previniéndole que de no verificar dicho pago quedará sujeto a la responsabilidad personal de un día por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de satisfacer; para que indemnice al perjudicado Antonio Sánchez Sánchez, en diecinueve mil pesetas, y que pague los gastos causados en el Hospital General de Asturias, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verificase.

Y para llevar a cabo el requerimiento ordenado, a dicho penado mediante la presente que ha de ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido y

firmo en Avilés, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GIJON

Don Severino Martínez Armada, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número uno de Gijón,

Doy fe: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 29 de 1969, por la de imprudencia generadora de daños, se ha practicado tasación de costas cuyo tenor literal es el siguiente:

Tasación de costas (según Decreto de 18 de junio de 1956):

Por registro asunto D. C. 11.º, 20 pesetas.

Por diligencias previas art. 28 tfa. 1.ª, 15 pesetas.

Por juicio art. 28 tfa. 1.ª, 200 pesetas.

Por 2 oficios librados D. C. 6.ª, 100 pesetas.

Por 3 exhortos librados D. C. 6.ª, 150 pesetas.

Por 2 exhortos cumplimentados tfa. 1.ª, 75 pesetas.

Por 2 cédulas insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia D. C. 6.ª, 100 pesetas.

Por ejecución art. 29 tfa. 1.ª, 30 pesetas.

Por inserción BOLETIN OFICIAL provincia vista costas D. C. 6.ª, 50 pesetas.

Por reintegro de las actuaciones, 202 pesetas.

Por Mutuality Judicial, 50 pesetas.

Por honorarios perito don Arsenio Suárez Alvarez, 100 pesetas.

Por dieta locomoción Agente Judicial Sr. Carriles D. C. 4.ª, 125 pesetas.

Por indemnización a Anselmo María Holgado, 2.595.

Por indemnización a Carlos Martos Valero, 5.436,90 pesetas.

Por Multa impuesta, 500 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas s. e. u. o. a la reflejada cantidad de 9.748,90 pesetas y a que resultó condenado Rodrigo Espiritu Santo Dos Pasos. Gijón a 16 de septiembre de 1971.—El Secretario.

Concuerda con el original a que me refiero. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de vista al condenado conforme a Ley, expido la presente en Gijón a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el Sr. Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en las actuaciones del juicio verbal de faltas número 651-71 se cita en debida forma a Alfredo Fernández Llanio, cuyo paradero o domicilio se ignora, para que el día veintisiete de octubre a las nueve y diez horas comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, 21 de septiembre de 1971.
El Secretario.

DE LUARCA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de 1.ª Instancia del partido, en autos incidentales de pobreza número 47 de 1971, promovidos ante este Juzgado por doña María Purificación Rodríguez Méndez, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Piñera Navia, contra el señor Abogado del Estado y otros, por la presente se emplaza al demandado don Vicente

Rodríguez Méndez, mayor de edad, casado, en paradero desconocido, para que en el término de nueve días, comparezca en dichos autos y conteste la demanda si le conviene, con los apercibimientos de Ley, significándole que las copias de instrucción se encuentran en esta Secretaría, a su disposición.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido el presente en Lluarca, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Raúl García Álvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo,

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Oviedo y su partido, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de don Eugenio González García, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Oviedo, con domicilio en la plaza Primo de Rivera, número 1, piso 12.º, representado por el Procurador don Luis Álvarez González y dirigido por el Letrado don Eusebio González Abascal, contra don Jesús Norniella Cabal, mayor de edad, casado y vecino que fue de Oviedo, en la actualidad en paradero ignorado y contra su esposa doña Ramona Rodríguez Alonso, igualmente en paradero ignorado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, ambos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Eugenio González García, contra don Jesús Norniella Cabal y su esposa doña Ramona Rodríguez Alonso, esta última sólo a los efectos de lo estatuido en los artículos 1.413 del Código Civil y 144 del Reglamento Hipotecario, debo de condenar y condeno a dicho demandado don Jesús Norniella Cabal a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor la cantidad reclamada de ochocientos cuarenta y siete mil trescientas veintiocho pesetas, imponiéndole además las cos-

tas del juicio. Y por la rebeldía de ambos demandados, notifíqueseles esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Campuzano.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Oviedo a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Paulino González García, Oficial del Juzgado Municipal número dos de Oviedo,

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 385 del corriente año, seguido por este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y uno, el señor Juez Municipal propietario de este Juzgado número dos don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante don Angel Antonio González, mayor de edad, soltero, Abogado, vecino de Oviedo, calle Foncalada número 7 1.º E; doña Concepción Fernández Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Oviedo, Foncalada, número 7, 2.º D; doña Honorina Villa San Juan, mayor de edad, casada, funcionario de Mutualidades Laborales, vecina de Oviedo, Foncalada, n.º 7, 2.º D y doña María Amor Rodríguez Bobes, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Oviedo, Foncalada número 7 1.º C y de la otra como denunciados don José Luis de la Fuente Nogueira, de 19 años, soltero, estudiante, vecino de Madrid, calle León número 30 2.º, hoy en paradero desconocido; don Victor Manuel Pérez del Villar Luque, mayor de edad, casado, periodista, vecino de Tiñana-Fozana de Abajo-Pola de Siero y don Fernando Martín Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Oviedo, con domicilio en Foncalada, número 25 4.º derecha, por Orden público; y

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a los de-

nunciados don José Luis de la Fuente Nogueira, don Victor Manuel Pérez del Villar Luque y don Fernando Martín Rodríguez de la falta de orden público que venían siendo acusados, declarando las costas de oficio. Para notificar la sentencia al denunciado José Luis de la Fuente Nogueira, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado y para la notificación a don Victor Manuel Pérez del Villar Luque, libre e exhorto al Juzgado Municipal de Pola de Siero. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, Félix G. Abascal.

Concuerda con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma al presunto inculpado José Luis de la Fuente Nogueira, que se halla en paradero ignorado y sin domicilio fijo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Oviedo a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Paulino González García, Oficial del Juzgado Municipal número dos de Oviedo, en funciones de Secretario,

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 411 del corriente año, que se tramita en este Juzgado por lesiones por imprudencia, con fecha veinte del actual, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y uno, el señor Juez Municipal Propietario de este Juzgado número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante lesionada María del Carmen Salvador García de veinticuatro años de edad, soltera, camarera, hija de Damián y de Aurora, natural de Valladolid, vecina de Avilés. Bar "Yubana", Pinar del Río, 6, hoy en ignorado paradero y doña María Isabel Álvarez Muñoz, de veintidós años, soltera, camarera, hija de Antonio y de Isabel, natural de Cistierna y vecina de Avilés, con domicilio en Bar "Yubana", calle Pinar del Río, número 6, y de la otra como denunciado José Mesa Rodríguez, mayor de edad, casado, taxista, hijo de José Antonio y de Rosa, vecino de Avilés, con domici-

lio en la calle Carreño-Miranda, número 9, 2.º derecha; por lesiones imprudencia.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José Mesa Rodríguez, de la falta de lesiones por imprudencia de que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas. Notifíquese la sentencia a María del Carmen Salvador García, a medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, librándose exhorto al Juzgado Municipal Dezano de Avilés, para notificarla a María Isabel Álvarez Muñoz y al denunciado José Mesa Rodríguez. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, Félix G. Abascal.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a la lesionada María del Carmen Salvador García, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, la cual se halla en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Oviedo a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Sección forestal

Edicto

Amojonamiento del monte de utilidad pública, denominado "Tajadura de Jajao a Río Deva", número 286 del catálogo del término municipal de Peñamellera Baja.

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 286 del catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Tajadura de Jajao a Río Deva", perteneciente al pueblo de Abándames en el término municipal de Peñamellera Baja, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 23 de abril de 1969, se anuncia por el presente edicto que la operación de amojonamiento dará comienzo el día 3 de noviembre próximo a las doce horas de su mañana, siendo el punto de reunión para empezar los trabajos el conocido con el nombre de "Collada Hermosa", donde se situó el piquete número 105 del deslinde y será efectuado por el Ingeniero de Montes don José María

Llamazares Andrés, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y demás personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrá referirse al deslinde, a tenor de lo versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 23 de septiembre de 1971.
El Ingeniero Jefe, Célso Arévalo Carretero.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.111 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica La Magdalena, con domicilio en Mieres, Bernardo Aza, 6, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cambio de tensión de 3 a 16 KV., y reforma en 16 centros de transformación sitos en municipios de Riosa y Morcín, denominados Peñanes 25 KVA., Santa Eulalia 50 KVA., Malpica 25 KVA., La Roza 25 KVA., Cardeo 25 KVA., La Enseca 25 KVA., Busloñe 25 KVA., La Piñera 25 KVA., Peñerudes 25 KVA., Bixiel 25 KVA., Las Mazas 25 KVA., Entrefoces 50 KVA., La Collada 50 KVA., Lugar de Abajo 100 KVA., Lugar de Arriba 50 KVA., La Ará 250 KVA.

El destino de la instalación es mejorar servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalac-

ción antes reseñada debiendo ajustarse en su realización a la legislación vigente y concediéndose un plazo de seis meses para su ejecución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 17 de septiembre de 1971.
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13 Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 29.621.

Solicitante: Electra Bedón, S. A.

Instalación: Línea eléctrica a 5 KV., desde La Paraxuela a Los Jardines del Alcázar, en Mieres y centro de transformación en bajos edificio calle 18 de Julio.

Emplazamiento: Villa de Mieres.
Objeto: Servicio público.

Oviedo, 23 de septiembre de 1971.
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (GIJON)

Anuncio

Por don Arsenio García Pérez, mayor de edad, vecino de Castrillón, Naveces, provincia de Oviedo, se ha recibido solicitud sobre autorización para la instalación de un vivero en régimen de cetárea; en una cueva entre las rocas en las proximidades de un trampolín existente en la playa de Santa María del Mar; cuya forma prismática tiene 1,5 x 1,5 metros de superficie y un metro de alto, siendo su superficie total 2,25 metros cuadrados; pertenece al Distrito Marítimo de Avilés.

Lo que se pone en conocimiento del público en general; conforme dispone el último párrafo de la norma

sexta de la O. M. de 25 de marzo de 1970 (B. O. del Estado número 91), a fin de que dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,45 a 13 días laborables.

Gijón, 22 de septiembre de 1971.
El Comandante Militar de Marina, Luis Berlín Camuñas.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Gofialons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana.

Hace saber: Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

Diligencia

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

Nombre y apellidos del deudor: don Faustino Flórez Fernández.

Finca que se embarga: Urbana, casa de bajo y piso, de veintiséis metros cuadrados de superficie, en Cereza, parroquia de Tirafía, concejo de Laviana, y que linda: por la derecha, con terreno de Segundo Suárez; por la izquierda, con propiedad de Abdulla Suárez; y por el fondo, con terreno de Segundo Suárez. Tiene el número F018-A06-01 de parcela catastral.

Débitos que se persiguen: Contribución urbana, año 1970, importe 50 pesetas por principal, más 10 pesetas por recargos de apremio, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.500 pesetas, a justificar. En total 1.560 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Re-

glamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, con la advertencia de que puede designar perito que intervenga en la tasación, expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y desconociéndose el paradero del deudor don Faustino Flórez Fernández, habiendo sido notificado de su débito en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 61 de 15 de marzo de 1971, sin haber comparecido al expediente a los efectos que en el correspondiente edicto se le requería, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción, se le notifica el embargo expresado, advirtiéndole que puede designar perito que intervenga en la tasación, en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la vez que se le previene que las sucesivas notificaciones se efectuarán en su rebeldía en la forma dispuesta en el mencionado artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Laviana, 26 de agosto de 1971.—
El Recaudador.

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE LA CORUÑA

Número expediente: 1105/70.

Nombre del interesado: María Angeles García Martínez.

Concepto y ejercicios: Impuesto Industrial Cuota Beneficios.

Junta 1770. Ejercicio 1969.

Notificación primeras alegaciones

Procedente de la Delegación de Hacienda de Oviedo, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por Imp. Ind. Cuota Beneficios que ha quedado registrado en este organismo con el número 1.105/70.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en el que se publique la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuando estime conveniente de interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orien-

tación para dictar la resolución que proceda.

La Coruña, 22 de septiembre de 1971.—El Abogado del Estado Secretario, C. Martínez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CORVERA

Edicto

Aprobado expediente de suplemento de créditos dentro de los Presupuestos ordinarios de 1971, y Extraordinario Plan de Obras 1966, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Corvera, a 27 de septiembre de 1971.—El Alcalde.

DE GOZON

Anuncio

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso subasta convocado para la concesión de la explotación de los servicios del bar y restaurante del Balneario Municipal de la playa de Luanco, se expone al público dicho pliego, durante un plazo de 8 días, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Luanco, 24 de septiembre de 1971. El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 25 del actual el Plan General de Ordenación Urbana de la villa de Grado con carácter inicial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones.

Grado, 27 de septiembre de 1971. El Alcalde.

DE LUARCA

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes el expediente número dos de suplementación de créditos, por medio de transferencia, en el vigente presupuesto ordinario de 1971, se hace público por medio del presente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se con-

sideren oportunas contra dicho expediente.

Luarca, 24 de septiembre de 1971. El Alcalde.

DE LLANERA

Devolución de fianza

Por el plazo de quince días, pueden presentar reclamaciones a la solicitud de devolución de fianza de don Manuel Serrano Valbuena, por la adjudicación definitiva del edificio de las Escuelas de niños y niñas y vivienda maestra de Ables, quienes creyeran tener algún derecho exigible, conforme al artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Llanera, 22 de septiembre de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Victorino Madera González, contratista de las obras de pavimentación de la acera derecha de la Tenderina Baja, entre Padre Ferrero y El Palais, según adjudicación acordada en sesión de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 29 de abril de 1969, en la garantía definitiva de cincuenta y seis mil doscientas pesetas que tiene prestada por las obras referidas.

Oviedo, 24 de septiembre de 1971. El Alcalde.

—:—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Victorino Madera González, contratista de las obras del proyecto de urbanización de la calle Vázquez de Mella, según adjudicación acordada en sesión de la Comisión municipal permanente, de fecha 20 de noviembre de 1969, en la garantía definitiva de sesenta y un mil pesetas que tiene prestada por las obras referidas.

Oviedo, 24 de septiembre de 1971. El Alcalde.

Edicto

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones del concurso para la concesión del Teatro Campoamor de Oviedo, de pertenencia municipal.

Los citados pliegos de condiciones y el expediente en cuestión, se someten a información pública, por plazo de treinta días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando de manifiesto al público en la Unidad administrativa de contratación y patrimonio de la Secretaría municipal, de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Oviedo, 25 de septiembre de 1971. El Alcalde.

DE SOBRESCOBIO

Anuncio

Habiendo quedado desiertas las subastas de aprovechamientos maderables anunciadas por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 188 del 17 de agosto último, se anuncian por segunda vez, cuyo acto tendrá lugar el día siguiente de haber transcurrido diez días hábiles a partir de la publicación del presente a las once horas.

Las proposiciones para optar a las mismas serán admitidas en la Secretaría municipal hasta las 13 horas del día anterior.

Rigen para aquéllas las mismas condiciones que las insertas en dicho diario oficial.

Sobrescobio, 21 de septiembre de 1971.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

La Comisión Municipal permanente en sesión celebrada el día de ayer, acordó por unanimidad, admitir a la práctica del concurso examen para cubrir una plaza de agente de limpieza diaria a don Manuel Arranz Fernández, único que la ha solicitado, y fijar la fecha del 15 de octubre, a las 12 horas, en la casa consistorial, para la realización de los ejercicios.

El Tribunal estará compuesto por los señores siguientes:

Presidente: El señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue.

Vocales: El señor Presidente de la Comisión permanente o miembro en quien delegue y el Aparejador Municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Villaviciosa, 25 de septiembre de 1971.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Soria, en virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias número 10 de 1970, que en este Juzgado se siguen, sobre hurto de uso e inexistencia de permiso de conducir, contra Nicanor García Rodríguez y otro; por medio del presente, deja sin efecto la requisitoria publicada en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Oviedo y Soria, así como en el "Boletín Oficial del Estado", de fechas 28 de noviembre, 9 y 12 de diciembre de 1970, por la que se interesaba la busca y captura del referido Nicanor García Rodríguez, de 27 años de edad, soltero, mecánico electricista, hijo de José y Purificación, con domicilio últimamente conocido en Avilés, Travesía González Dávila, 6, 1.º D, toda vez que el mismo ha sido habido y puesto a disposición de este Juzgado.

Anuncios no Oficiales

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.

Pago de dividendo

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que, a partir del día 1 de octubre próximo, se efectuará el pago del dividendo complementario por beneficios del ejercicio de 1970, a razón de 14,7058 pesetas, de las que deducidas pesetas 2,2058 de impuesto sobre las Rentas del Capital, queda un líquido de doce pesetas con cincuenta céntimos por acción.

Dicho pago tendrá lugar, contra cupón número 95, en el Banco Urquijo, de Madrid, Barcelona, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, de Madrid.

También se facilitarán nuevas hojas de cupones a las acciones números 451.001 a 601.000, por mediación del Banco Urquijo, de Madrid.

Madrid, 24 de septiembre de 1971.—El Secretario.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo